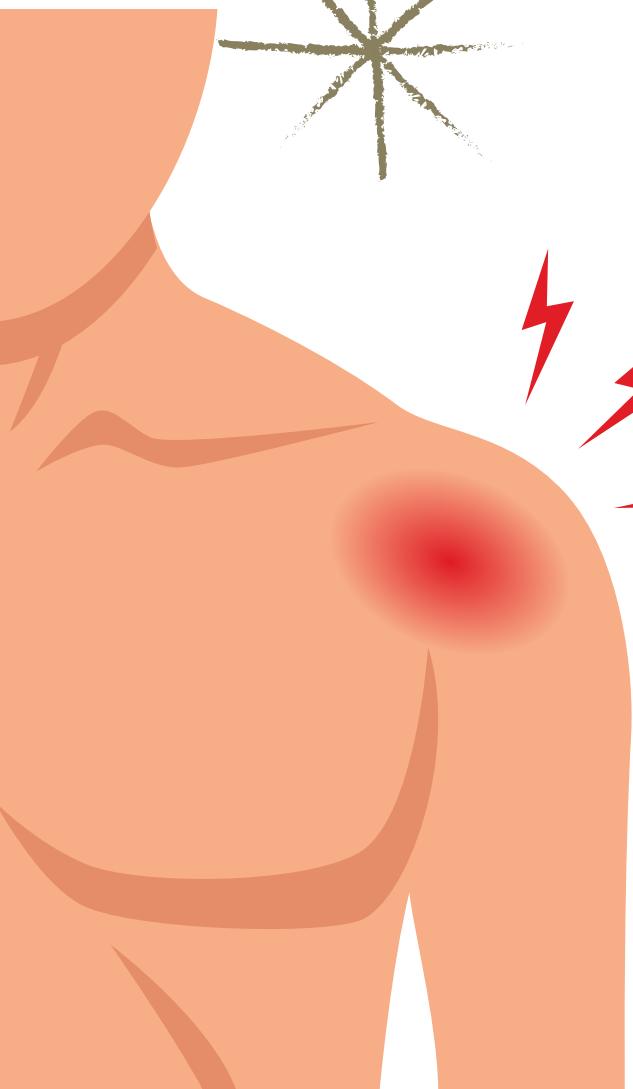


# LESIONES

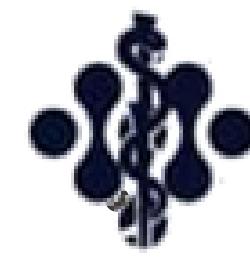
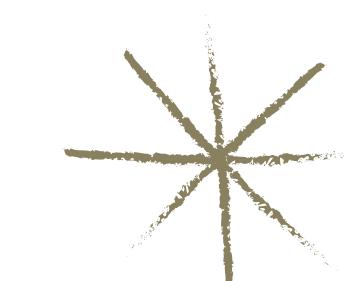
6 E



Luisa Alessandra Rangel Bermudez

Carolina Solorza Reyes

Manuel Soto Valdez



**Lesión:** Alteración anatómica o funcional causada por una fuerza exterior sin intención de matar.

**Daño:** Detrimiento físico o económico causado por otro individuo.

**Traumatismo:** Daño resultante en el organismo por una agresión externa.

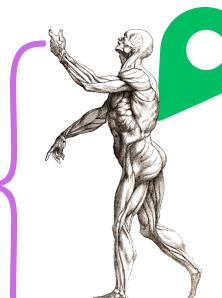
**Traumatología forense:** Estudio de las lesiones con relevancia legal.

*Lesionología.*

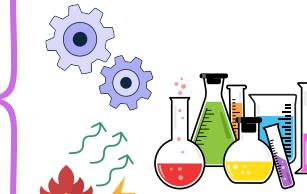


### CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Anatómico



Agente físicos



Consecuencias

Calidad & cantidad.

*Lesiones que lacran, mutilan, invalidan, aborto o  
Art 289 aceleración del parto  
Art 293*

### Las LEGISLACIONES SANCIÓN LOS DELITOS POR EL RESULTADO

Leves  
**Art 125**

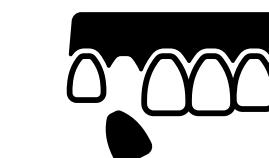
*Incapacitan < 30 días.*

Graves  
**Art 124**

*Incapacitan > 30 días. debilitación persistente, marca indeleble en el rostro.*

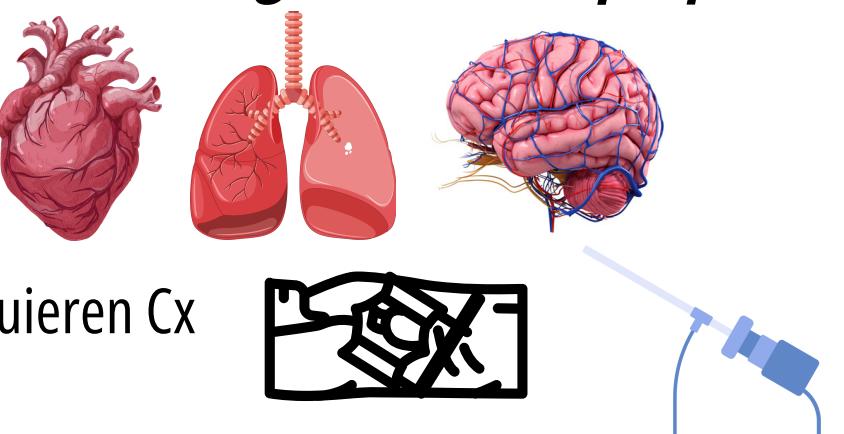
Gravísimas  
**Art 123**

*Pérdida de órganos o funciones, esterilización, enfermedad incurable, deformación permanente del rostro.*



*Para el diagnóstico MedicoLegal de lesión que pone en peligro la vida:*

- Lesiones en órganos vitales:



- Lesiones penetrantes: Requieren Cx

- Hemorragias severas. 2 -3 LTS -----



> RIESGO

- Condiciones previas del paciente:

## CRITERIO MÉDICO-LEGAL



Interpretación y razonamiento  
determinar la medida de la gravedad.



ENFERMEDAD O CORPORA

PÉRDIDA DE ALGÚN SENTIDO, MANO, PIE, CAP DE ENGENDRAR.

HERIDA QUE DESFIGURE.

## CRITERIO JURÍDICO



Permite al juez calificar el delito.

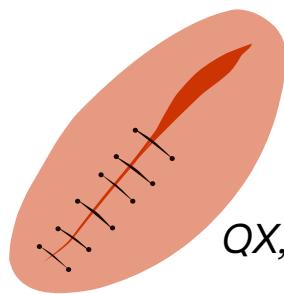
# CLASIFICACIÓN DE TRAUMATISMO



## MECANISMO DE TRAUMA

- Transf de Energía.
- Ley de la Energía Cinética.
- Área de IMPACTO.
- Energía Mecánica. : compresión , tracción, torsión.
- DISTRIBUCIÓN ENERGÍA.
- Energía Térmica, Eléctrica , Química.

# TRAUMATISMO ANTEMORTEM



QX, reparación entre  
14 y 15 días



Criterios para determinar si un traumatismo ocurrió en vida:

◆ **Criterio macroscópico:**

- Hemorragia: signo confiable → derrame superf. que infiltra la malla tisular
- Coagulación sanguínea: Mayor adhesividad a los tej.
- Retracción tisular: T.c y muscular, desaparece post-mortem.

◆ **Criterio histológico:**

- Leucocitos PMN: Infiltración, mínimo 4 horas post-trauma.

◆ **Criterio bioquímico:**

- Serotonin: Pico a 10 min post-trauma.
- Histamina: Pico a 20-30 min post-trauma.
- Marcadores vitalidad: Catepsinas A y D, iones hierro, Na, K.

## Periodo de incertidumbre: (por Tourdes)

- Lesiones inferidas en momento más cerca a la muerte → Difícil diagnóstico.
- Duración: Aprox. 3 horas antes y después de la muerte.

## Edad del traumatismo:



## Reparación de las heridas:

- **1era intención**->Heridas de bordes regulares, no hay infección.
- **2da intención**-> Heridas con gran pérdida de tejido o con infección. Requiere abundante t. de granulación.

### Cicatrización patológica

#### Cicatriz Hipertrófica

(respeta límites de la lesión)



#### Queloide

(más allá de los límites de la lesión)



## Complicaciones de los traumatismos:

Choque

Embolismo



Hemorragia



Infección

# PERICIA EN DAÑO CORPORAL

*Daño-->"toda suerte de mal material o moral"*

- *Daño material: Cosas.* --->*Indemnización pecuniaria*
- *Daño corporal: Integridad física.* --->*afecta patrimonio*
- *Daño moral: Ámbito moral (sufrimiento).* --->*determinado por efectos de la lesión*



## Peritación médico legal

### Diagnóstico del daño corporal



*Existencia del daño físico  
Existencia de trauma  
Relación de causalidad entre trauma y daño físico*



7 condiciones:

- *Naturaleza del trauma--> v.e en tiempo y circunstancias*
- *Naturaleza de la lesión--> Evidente, posible, dudoso o imposible*
- *Concordancia de localización--> Puede estar en el lugar del trauma o a distancia.*
- *Relación anatomoclínica--> Explican la producción del daño físico*
- *Relación cronológica--> Inmediata: indiscutible. Intervalo silencioso: requiere análisis patogénico.*
- *Afección no existía antes del trauma--> Elimina la coincidencia de hechos*
- *Exclusión de una causa extraña al trauma*



*Concausas--> Concurrencia de dos o más causas en la producción de estado mórbo*

- Anterior
- Simultánea
- Sobrevenida



### Evaluación del daño corporal



*Base del monto de la indemnización pecuniaria que el juez fijará.*

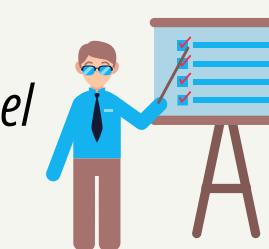
*Cuantificar gravedad de lesión*

- *Incapacidad temporal --> Traumatismo hasta consolidación*
- *Incapacidad permanente*

Jurídica: momento de curación completa o se hace permanente

Clínica: curación o tx ineficaz

*Evaluación: Se mide en % según el impacto en la funcionalidad del afectado.*



1. *Porcentaje de reducción de la capacidad laboral genérica*

2. *Porcentaje de incidencia negativa sobre la capacidad laboral específica-->* Requiere conocer la act. laborativa del accidentado y sus exigencias

--	--

- Si la incapacidad específica es mayor, se toma como valor real.
- Si la incapacidad genérica es mayor, se ajusta según el impacto real en su empleo.



# AUTOLESIONISMO →

Acción mediante la cual una persona se produce voluntariamente lesiones en el cuerpo.

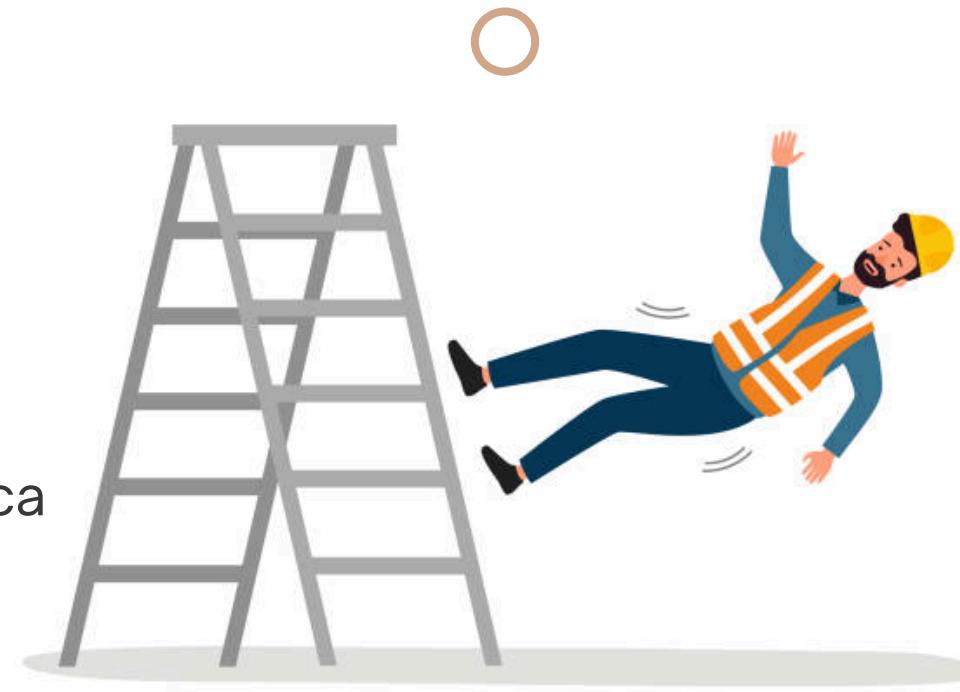
Se clasifican:

- a) Autolesionismo con fines utilitarios
- b) Autolesionismo por trastorno mental

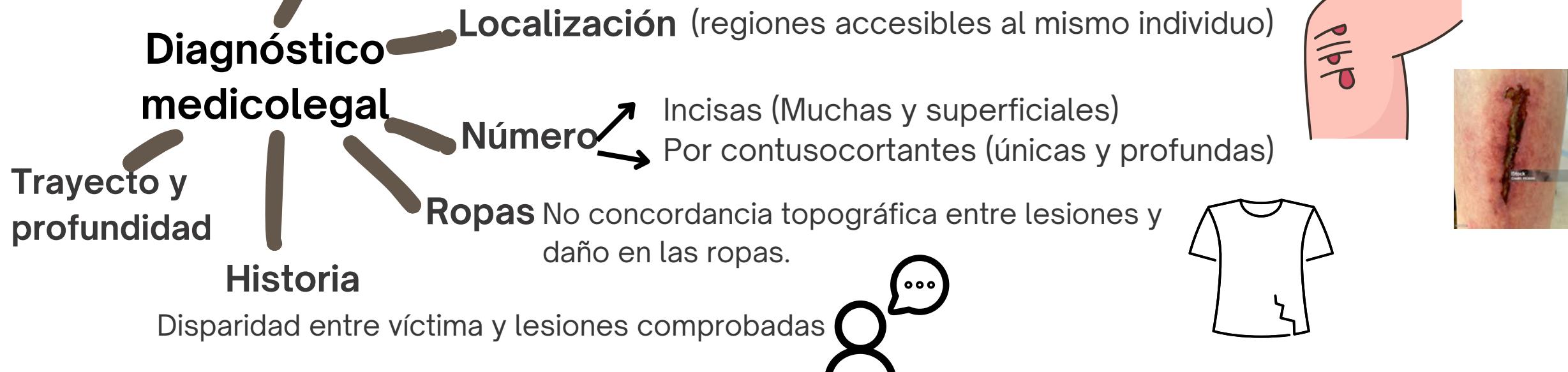
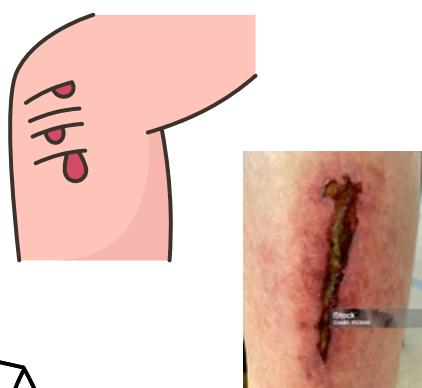
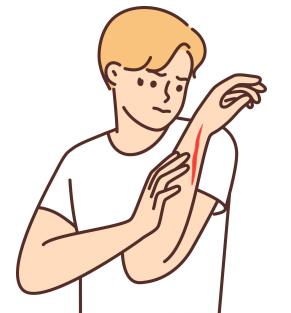
## SIMULACIÓN

Proceso psíquico consciente de reproducir estados patológicos para engañar.

- a) Voluntad consciente en el fraude
- b) Imitación de una condición patológica
- c) Objetivo utilitario



Tipo de lesión



# CONDUCTA AUTOLESIVA

## TEORÍA FREUDIANA

Instinto DE VIDA  
(eros)

Representa las fuerzas de conservación, placer y reproducción

Instinto DE MUERTE  
(thanatos)

Tendencia hacia la autodestrucción y la agresión

Medio externo inadecuado, Trastorno orgánico o funcional

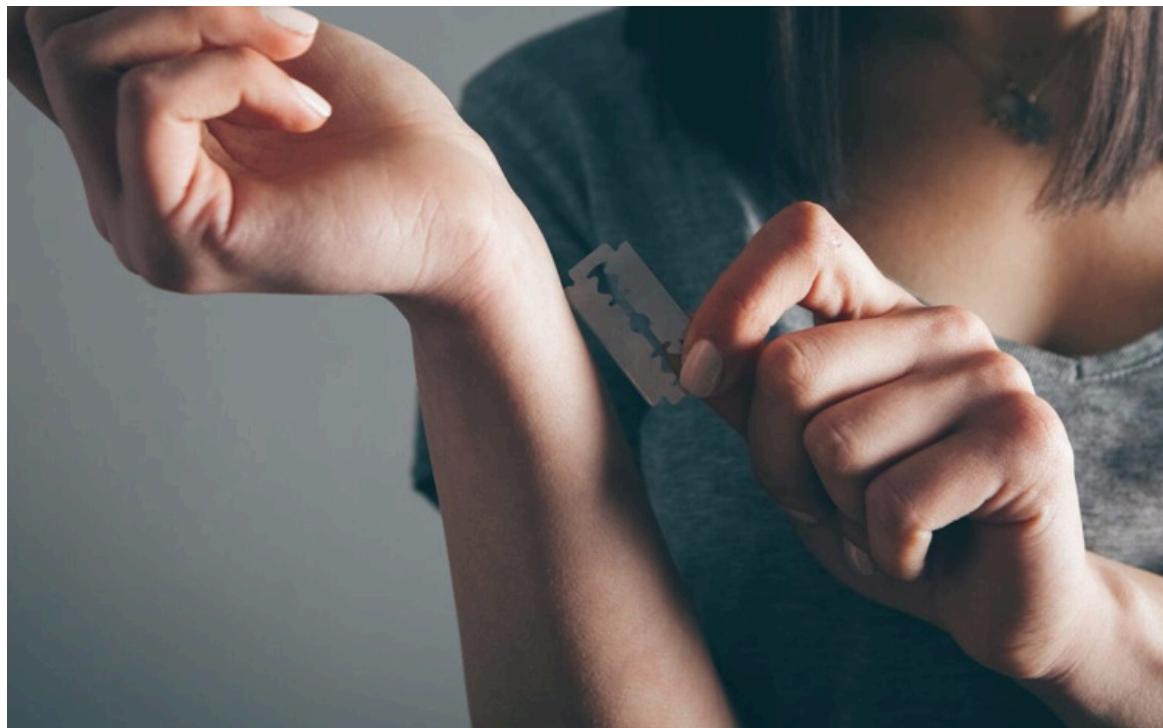
AUTOLESIÓN  
Suicidio

formas

**Incisiones en los antebrazos**  
Reacción emocional, separación o relaciones interpersonales no resueltas

**Autocastración**  
Considerado como “suicidio parcial” que alivia la depresión y pensamientos suicidas

**Golpes en la cabeza**  
En niños autistas.



# LEGISLACIÓN PENAL

**Artículo 288.** Se considera lesión cualquier daño en el cuerpo causado por un factor externo. Esto incluye heridas, raspones, golpes, fracturas, dislocaciones, quemaduras y cualquier otra afectación en la salud que deje una marca en el cuerpo.

**Artículo 289.** Si alguien causa una lesión que no pone en peligro la vida de la persona afectada y que sana en menos de 15 días, podrá recibir una pena de 3 a 8 meses de prisión o una multa de 30 a 50 días de salario, o ambas sanciones según lo decida el juez.

Si la lesión tarda más de 15 días en sanar, la pena será de 4 meses a 2 años de prisión y una multa de 60 a 270 días de salario.

En estos casos, el delito solo se persigue si la víctima lo denuncia, excepto en ciertas situaciones graves establecidas en el artículo 295, donde las autoridades pueden actuar sin necesidad de denuncia.

**Artículo 290.** Si la lesión deja una cicatriz visible en la cara de manera permanente, el responsable recibirá una pena de 2 a 5 años de prisión y una multa de 100 a 300 pesos.

# LEGISLACIÓN PENAL

**Artículo 291.** Si la lesión afecta de forma permanente la vista, el oído, el uso de una mano, pie, brazo, pierna u otro órgano, o si impide hablar o afecta las capacidades mentales, la pena será de 3 a 5 años de prisión y una multa de 300 a 500 pesos.

**Artículo 292.**

- Si la lesión causa una enfermedad incurable, la pérdida total de un ojo, brazo, mano, pierna, pie u otro órgano, o si afecta de forma permanente alguna función del cuerpo, deja a la víctima sorda, impotente o con una deformidad que no se puede corregir, la pena será de 5 a 8 años de prisión.
- Si la lesión provoca una incapacidad permanente para trabajar, locura, pérdida de la vista, el habla o la función sexual, la pena será de 6 a 10 años de prisión.

**Artículo 293.** Si la lesión pone en peligro la vida de la persona afectada, se castigará con 3 a 6 años de prisión, además de las penas mencionadas en los artículos anteriores.

**¡GRACIAS!**